



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1784 -2025-UNSAAC

Cusco,

10 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

Visto, el Oficio Virtual N° 1042-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con Expediente N° 903798, cursado por el **M. SC. ING. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSAAC, solicitando precision en nueve (09) resoluciones de subvención económica a estudiantes de diferentes escuelas profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer numeral de Resoluciones Rectorales que se indican, se autoriza la participación de estudiantes de diferentes escuelas profesionales y diferentes facultades, en la pasantía presencial en la Universidad de Purdue (EE.UU.), como parte de las actividades programadas dentro del curso **“Solutions Lab Global, El Futuro de la Humanidad en Tiempos de la Inteligencia Artificial”**, del 13 al 25 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nº RESOLUCION Y FECHA	ESTUDIANTE	E.P.
1	R-1563-2025 (04-11-2025)	ARANIBAR ROJAS, AXEL BARNABY	ING. INFORMATICA Y DE SISTEMAS
2	R-1564-2025 (04-11-2025)	DELGADO HANCCO, PATRICIA	ING. CIVIL
3	R-1565-2025 (04-11-2025)	PALACIOS DURAN, ORIOL FERNANDO	ING. INFORMATICA Y DE SISTEMAS
4	R-1567-2025 (04-11-2025)	ALVAREZ CAMACHO, GONZALO	ING. ELECTRICA
5	R-1568-2025 (04-11-2025)	HUAMAN QUIRITA, BRIGHITTE YURICO	CS. DE LA COMUNICACION
6	R-1569-2025 (04-11-2025)	PEÑA CUBA, EDHU RUBY	ING. CIVIL
7	R-1570-2025 (05-11-2025)	TICONA JIMENEZ, GABRIELA SHEILYN	ING. ELECTRONICA
8	R-1571-2025 (05-11-2025)	TUPAYACHI FALCONI, URPI	CS. DE LA COMUNICACIÓN
9	R-1581-2025 (06-11-2025)	KANA HAQQUEHUA, JHON KEVIN	ING. CIVIL

Que, mediante Expediente de Visto, a través del Oficio Virtual N° 1042-2025-OCRI-UNSAAC, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicita precisión en el segundo numeral de las referidas resoluciones, para fines de rendición de cuentas de la subvención otorgada de S/ 6,320.00, correspondiendo S/ 4,000.00 para gastos de pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico; así como S/ 2,320.00 para cubrir gastos de cuatro (04) días de alimentación y hospedaje; de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

SEGUNDO.- DIPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de estudiantes, apoyo económico en el importe de S/ 6,320.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 SOLES), a fin de cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico, alojamiento y alimentación en territorio peruano y algunos gastos de desplazamiento en la ciudad de Lafayette donde se ubica dicha universidad en Estados Unidos.

DEBE DECIR:

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de estudiantes, apoyo económico en el importe de S/ 6,320.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 SOLES), correspondiendo S/ 4,000.00 para cubrir gastos de pasajes aéreos nacionales e internacionales (Cusco-Lima-Chicago Lima-Cusco) y seguro médico y; S/ 2,320.00 para cubrir por cuatro (04) días gastos de



alimentación y hospedaje durante el tiempo de tránsito en territorio peruano y Estados Unidos.

Que, para tal efecto, conforme al Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, correspondiendo por lo tanto, la emisión de la resolución respectiva;

Estando a lo referido, Art. 212º numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo numeral en cada uno de las Resoluciones Nros. R-1563-2025-UNAAC; R-1564-2025-UNAAC; R-1565-2025-UNAAC; R-1567-2025-UNAAC; R-1568-2025-UNAAC; R-1569-2025; R-1570-2025-UNAAC; R-1571-2025-UNAAC y; R-1581-2025-UNAAC, en cuanto se refiere a la disagregación del apoyo económico de S/ 6,320.00, para fines de rendición de cuentas con el siguiente texto:

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de estudiantes, apoyo económico en el importe de S/ 6,320.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 SOLES), correspondiendo **S/ 4,000.00** para cubrir gastos de pasajes aéreos nacionales e internacionales (Cusco-Lima-Chicago-Lima-Cusco) y seguro médico y; **S/ 2,320.00** para cubrir por cuatro (04) días gastos de alimentación y hospedaje durante el tiempo de tránsito en territorio peruano y Estados Unidos.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de las Resoluciones antes indicadas.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique con la presente Resolución a las áreas y personas involucradas para su cumplimiento y fines correspondientes.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- S.U. TESORERIA.- FIEEIM.- E.P. ING. ELECTRICA.- E.P. ING. ELECTRONICA.- E.P. ING. INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS.- FCSI.- E.P. CS. DE LA COMUNICACION.- INTERESADOS (09).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

